



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 079-2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 26 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 010-2021985895 de fecha 05 enero del 2021, y el Informe N° 010-2021-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, emitida por la Unidad de Personal, sobre reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de Sepelio presentado por la señora **TERESA OLORTEGUI PINTO**, por el fallecimiento de su señora Madre que en vida fue ENITH PINTO CARDENAS;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019 que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público como mecanismo para fortalecer y modernizar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, sobre ingresos de carácter Remunerativos Monto Único Consolidado (**MUC**), ingresos de Carácter no remunerativos Beneficio Extraordinario Transitorio (**BET**) y el Incentivo Único que se otorga a través del CAFAE;

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, en su **Artículo 4°** ingresos por condiciones especiales como establece las reglas de aplicación de ingresos entre ellos el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las cuales tenemos inciso 4.2.-Vacaciones Truncas, 4.5.- Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), 4.6.- Subsidio Por Fallecimiento, 4.7.-Subsidio por Gastos de Sepelio y al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en su **artículo N° 110.-** Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y Servidores son en una de sus incisos "**Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos**", con un mínimo de 05 días y un máximo de 08 días cuando el descenso se produce fuera del ámbito laboral;

Que, en el Informe N° 010-2021-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE de fecha 22 de febrero del año en curso, la Unidad de Personal informa el cálculo que tiene derecho la servidora **TERESA OLORTEGUI PINTO**, por el fallecimiento de su señora Madre, según Acta de Defunción N° 2000596765 y Certificado de Defunción, otros documentos que acreditan dicho evento, el día 02 de enero del 2021 a horas 22.21 horas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR por Única vez a la señora **TERESA OLORTEGUI PINTO**, servidora nombrada con Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)** según el siguiente detalle:

4.6 Subsidio por Fallecimiento	S/ 1,500.00
4.7. Subsidio por Gastos de Sepelio	S/ 1,500.00
TOTAL A PAGAR:	S/ 3,000.00

SON TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 079 -2021-GRSM/DIREPRO

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, considerada como **Licencia con goce de Remuneraciones**, a la servidora **TERESA OLORTEGUI PINTO**, (05 días hábiles) a partir del 04 de enero del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Sectorial conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa, gestionar ante el Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, se solicite a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos necesarios para que la Unidad Ejecutora 003 Pesquería San Martín – Dirección Regional de la Producción San Martín, haga efectivo dicho pago.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral Regional a la interesada en el modo y forma previsto en la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN


Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL